



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto 2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 17 de agosto de 2018**

**Volumen 3**

**Número 25**

### **Sumario**

Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para el 'Premio Municipal de la Juventud 2018':

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el 'Premio Municipal de la Juventud 2018', conforme al anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Juventud, una vez aprobada la Convocatoria para el 'Premio Municipal de la Juventud 2018', la publique y difunda oportunamente en el territorio municipal.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018, por conducto del Instituto Municipal de la Juventud; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 1, 2, 3 fracción VII, 13 fracción X, 21, 22 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; y 3.81, 3.82 fracción VI, VII y X, 3.85 fracciones VII y VIII y 3.87 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México,

## **CONVOCA**

A los jóvenes tlalnepantlenses que se distingan por su trayectoria, dedicación y acciones positivas de gran relevancia, que durante el año 2017 hayan generado un impacto directo en sentido positivo y efectivo en el desarrollo de su comunidad; a participar en el,

### **Premio Municipal de la Juventud**

#### **Bases**

#### **PRIMERA**

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2018 son:

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
2. Encontrarse dentro de los rangos de edad que a continuación se establecen:
  - a) Para el rango A, los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida de los 12 a los 17 años;
  - b) Para el rango B, los jóvenes cuya edad al momento del cierre de la presente convocatoria, esté comprendida de los 18 a los 29 años;
3. Comprobar que se ha destacado en alguna de las categorías previstas en la base segunda de esta convocatoria;
4. No percibir ningún otro apoyo social a nivel municipal;
5. No haber ganado el Premio Municipal de la Juventud en años anteriores;
6. No ser servidor público; y

7. Acepte y cumpla todas las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.

## **SEGUNDA**

Los aspirantes a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2018, podrán postularse dentro de alguna de las siguientes categorías:

### 1. Actividades académicas:

a) Por una trayectoria académica ejemplar y de excelencia, elaboración de alguna investigación, publicación de artículos, exposiciones en ponencias magistrales o bien, por alguna distinción recibida.

b) Por actividad de docencia en cualquier nivel a favor de la sociedad que haya tenido factores de beneficio en el desarrollo de la educación.

### 2. Expresión y desarrollo artístico:

Por expresiones artísticas considerables en el área de artes visuales y plásticas, teatro, música, literatura o danza de cualquier género.

4  
■

### 3. Labor Social:

A quien haya empleado o emplee sus habilidades y talentos para ser un gran agente de cambio y beneficiar a los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante mejoras a las condiciones materiales, de cuidado al medio ambiente, de salubridad, de cultura o educación de la población; promoviendo el desarrollo social en una comunidad, ayudando también a resolver problemas que se suscitan en las relaciones humanas y que desemboque en el fortalecimiento del tejido social, incrementando el bienestar en las comunidades.

### 4. Innovación Tecnológica y Científica:

A quien a través de acciones, contribuya a fomentar y generar la investigación científica, la creación e innovación tecnológica y de conocimiento sistematizado, mediante observaciones, razonamientos y pruebas metódicamente organizadas, fortaleciendo así los espacios de expresión de la creatividad e inventiva, logrando una transferencia y desarrollo exitosos.

### 5. Deporte:

A quien cuya trayectoria deportiva sea destacada, representando alguna disciplina, inspirando

a otros jóvenes a superarse y demostrando que no hay límites para sobresalir.

#### 6. Mérito a la Superación Personal:

A quien con su perseverancia y esfuerzo haya logrado distinguirse en alguna disciplina, inspirando a otros jóvenes a superarse, demostrando que no hay límites para sobresalir.

#### 7. Mérito a la promoción del fortalecimiento a la igualdad de género:

A quien con sus actividades promueva la igualdad entre hombres y mujeres; así como la sana convivencia, con acciones que impulsen la prevención de la violencia.

### **TERCERA**

Los aspirantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- \* Clave Única de Registro de Población (CURP).
- \* Los participantes mayores de edad deberán presentar identificación oficial (credencial para votar, Cédula Profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar);
- \* En el caso de los participantes menores de edad, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial del padre, madre o tutor.
- \* Comprobante de domicilio que no exceda de 3 meses de antigüedad para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- \* Carta de exposición de motivos que respalde su trayectoria en alguna de las categorías de esta convocatoria, la cual no deberá exceder de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado de 1.5.
- \* Una ficha técnica que contenga de forma resumida los principales logros obtenidos en el año 2017, acompañando a la misma todos los medios que sirvan como prueba y sustento de su dicho, tales como material bibliográfico, evidencia fotográfica, reconocimientos, por mencionar algunos.
- \* Curriculum Vitae actualizado.
- \* Llenar y presentar el Formato Único de Registro (FUR), mismo que será publicado en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)).

## **CUARTA**

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el 03 de septiembre del presente año.

La entrega y recepción de documentos se hará de forma personal en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, temporalmente ubicado en Porfirio Díaz s/n esq. Francisco I. Madero, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000; y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", ubicado en Avenida San José Lote 18 y 19, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180; de lunes a viernes, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

## **QUINTA**

Una vez cerrado el periodo de inscripciones, el Instituto Municipal de la Juventud entregará al Comité Dictaminador los expedientes integrados con los documentos presentados por los aspirantes. El Comité Dictaminador que analizará, discutirá y determinará a los ganadores, estará conformado por los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación Pública, Cultura, Desarrollo Social, Igualdad de Género, Deporte y Recreación, y Juventud, quienes con base al material aportado, determinarán a un ganador por cada categoría de cada rango, a quien se le hará entrega por única ocasión de un estímulo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y un reconocimiento que lo acreditará como tal.

En las sesiones deliberativas del Comité Dictaminador deberá estar presente el Titular de la Contraloría Interna Municipal para dar transparencia al proceso.

## **SEXTA**

El Instituto Municipal de la Juventud, dará a conocer los nombres de los ganadores el día 12 de septiembre del 2018, en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)); y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, Archivo Histórico Municipal y en la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", cuyos domicilios se señalan en la Base Cuarta.

## **SÉPTIMA**

Será motivo de descalificación de los participantes seleccionados:

1. Acompañar el FUR con documentos falsos.
2. Se compruebe que los participantes seleccionados no cumplen con los requisitos previstos en la presente convocatoria.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** Todos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

**Segundo.-** Todo el proceso de selección será totalmente gratuito. Sólo se premiará a un ganador por categoría.

**Tercero.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

**Cuarto.-** La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio y sus redes sociales oficiales, oficinas del Instituto Municipal de la Juventud y las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco".

**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.



## Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2016-2018

### **C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

#### **C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

#### **C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

#### **C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

#### **C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

#### **C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

#### **C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

#### **C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

#### **C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

#### **C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

#### **C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

#### **C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

#### **C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

#### **C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

#### **C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

#### **C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

#### **C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

#### **C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

#### **C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

### **C. Alejandro Méndez Gutiérrez**

Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)